



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. MSE-MC-008-2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO N°. MSE-MC-008-2026
OBJETO:	"APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CALENDARIO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA:	CIFRAR INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901610578-0 RTE LGL: HAIVER CAMILO ROJAS SORA C.C N° 1.024.567.381 DE BOGOTÁ
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)
FECHA INICIO:	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE JULIO 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICIÓN

La Alcaldía Municipal de San Eduardo – Boyacá, suscribió el CONTRATO No. MSE-MC-008-2026, con CIFRAR INGENIERÍA S.A.S. con el objeto de soportar actividades descritas en el objeto y alcance del mismo a saber: "APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CALENDARIO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"

CONSIDERANDOS:

Que el día 03 de marzo de 2026, se firma CONTRATO No. MSE-MC-008-2026, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CALENDARIO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"

Que el contrato mencionado ha venido ejecutándose de manera satisfactoria, evidenciándose la necesidad de adicionar algunas actividades para el cumplimiento de la segunda vuelta de elecciones presidenciales teniendo en cuenta que para el momento del contrato inicial no se contempló la segunda vuelta debido que todo dependía de los resultados de primera vuelta y, por tanto, no se había presentado la necesidad de este evento.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 103 de la constitución política, del decreto 2241 de 1986 (código electoral), en desarrollo del principio de colaboración armónica entre los órganos del estado y de coordinación (arts. 113 de C.P. y 6. De la ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente a los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles, traslado de material electoral, equipos de oficina y útiles de escritorio - suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

Que la registradora municipal de conformidad con las directrices nacionales, solicita al municipio la contratación de elementos de logística para las elecciones presidenciales del año 2026 segunda vuelta, las cuales se desarrollaran el próximo 21 de junio de 2026.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal para la vigencia 2026, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades planteadas por la registraduría, lo cual se garantiza con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la Entidad se encuentra limitada para celebrar nuevos convenios interadministrativos o contratos que impliquen la destinación de recursos públicos durante el período de restricciones electorales.

Que, no obstante, la normatividad vigente permite realizar adiciones o modificaciones a contratos previamente suscritos, siempre que estas tengan como finalidad garantizar la continuidad de servicios esenciales y no constituyan la celebración de un nuevo vínculo contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el CONTRATO No. MSE-MC-008-2026, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las elecciones presidenciales del año 2026 segunda vuelta, las cuales se desarrollarán el próximo 21 de junio de 2026, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual durante el período requerido, sin vulnerar las disposiciones de la Ley de Garantías.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

Que la presente adición no vulnera lo consagrado en el Art 40 de la ley 80 de 1993, ya que la adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.

Que, se requiere el TRÁMITE DE ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. MSE-MC-008-2026, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO CALENDARIO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ADICIONAR:

ITEM	ELEMENTO	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA				
2,1	TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL IDA Y REGRESO TUNJA - SAN EDUARDO VEHÍCULO: CAMIONETA 4X4	EVEN TO	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
2,2	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA, DURANTE TODA LA JORNADA ELECTORAL (PRESENTE EN EL LUGAR, ANTES DE INICIAR LA JORNADA Y HASTA TERMINACIÓN CONTEOS Y REPORTE)	EVEN TO	1	\$ 300.000	\$ 300.000
2,3	ALMUERZO EN SITIO SOPA, PORCIÓN DE VERDURA, PORCIÓN DE PROTEÍNA, PORCIÓN DE ARROZ O PASTA, PORCIÓN DE	UND	30	\$ 20.000	\$600.000

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

		YUCA, PAPA O PLÁTANO, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA INCLUYE DESECHABLE Y LOGÍSTICA					
						TOTAL	\$2.500.000
FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA EL ADICIONAL.							
EL FUNDAMENTO JURÍDICO SE ENCUENTRA EN LA LEY 80 DE 1993.							
<p>Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.</p> <p>Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</p> <p>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p>							
ADICIÓN EN VALOR: Se establece que el valor económico de la presente adición es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000).							
FORMA DE PAGO:							
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el valor de adicional de la misma forma establecida en el contrato inicial.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN							
La Alcaldía Municipal de San Eduardo para adelantar la adición del CONTRATO No. MSE-MC-008-2026 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 152 del 17 de junio de 2026							

Cordialmente,

Firmado el original

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO

Secretaria de Gobierno y Administrativa
Supervisora

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co